

DECRETO N° 1133 /2012 ARICA, 17 FEB 2012

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°8475, de fecha 05 de diciembre del 2012 y al Memorándum N°131, de Relaciones Publicas, de fecha 24 de enero del 2012, respectivamente, viene en regularizar la contratación de los servicios a honorarios de doña INGRID BLANCO CHOQUECHAMBE.
- b) Contrato a Honorario entre la llustre Municipalidad de Arica y doña INGRID BLANCO CHOQUECHAMBE, suscrito con fecha 26 de enero del 2012.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario entre la llustre Municipalidad de Arica y doña INGRID BLANCO CHOQUECHAMBE, suscrito con fecha 26 de enero del 2012.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Obras Municipales, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (S) Y RODRIGO POBLETE RAMOS, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines

procedentes.

OAV/EOM/RPR/Izf.-

<u>Distribución</u>, Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, RR.PP., Of. Propuesta (2) y Archivo. 6. 44/12

POBLETE RAMOS

ETARIO MUNICIPAL(S)

CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA INGRID BLANCO CHOQUECHAMBE

En Arica, a 26 de Enero de 2012, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica y doña INGRID BLANCO CHOQUECHAMBE, chilena, R.U.T. Nº 12.050.490-8, con domicilio en Población Campo Verde, Pasaje Aduana Nº 2950, Arica, han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio Nº 8475, de fecha 5 de Diciembre de 2011 y al Memorándum Nº 131, de la Oficina de Relaciones Públicas, de 24 de Enero en curso, viene en honorarios, doña INGRID a CHOQUECHAMBE, por concepto de servicios de Animadora para el Circuito de la "XI Versión del Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2012", a realizarse durante los días 27, 28 y 29 del presente mes.

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 150.000.- impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y Vº Bº de la Oficina de Relaciones Públicas.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Oficina de Relaciones Públicas.

QUINTO

Para todos los efectos legales del presente Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

SEXTO

WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, La personería de don consta del Decreto Alcaldicio Nº 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008.

SEPTIMO

El presente contrato se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

> WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ ALCALDE DE ARICA

INGRID BLANCO CHOQUECHAMBE R.U.T. Nº 10.652.488-2

WLSM/HAR/RPR/rfch.

Anchivo